



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 451/2009
á, 23 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 1332/2009 de 21 de septiembre de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06 de octubre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y conocimiento del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato SEPES N° 115/2009, referente al "SERVICIO DE PROGRAMA DE CASCOS VERDES - 4ta. ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 07, 10 y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, 043/2009 SEPES-ANPE, Código CUCE: 09-1701-00-154825-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "PROGRAMA DE CASCOS VERDES - 4ta. ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 07, 10 y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs.- 543.254,31 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 31/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, 043/2009 SEPES-ANPE, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación SEPES - ANPE N° 01/2009 de fecha 14 de septiembre de 2009, adjudicó el "PROGRAMA DE CASCOS VERDES - 4ta. ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 07, 10 y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Unipersonal "JARDINES DEL ORIENTE", representada legalmente por el Sr. Fidel García Trujillo.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato SEPES N° 115/2009, por el Importe Total de Bs.- 537.000,00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos de forma mensual, de acuerdo al avance por planilla, con pagos mensuales de Bs.- 179.000,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS), en el caso de no ser días completos calendarios del mes, se prorrateará en función a los días calendarios trabajados a partir de la Orden de Proceder; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Sr. Fidel García Trujillo.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Serv. N° 00002009000086, Preventivo N° 00580, Act. 004, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 243 (Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación) de fecha 18 de agosto de 2009, por el Importe de Bs.- 543.254,31 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 31/100 Bolivianos); Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación-Participación Popular).

Que, la Empresa Unipersonal "JARDINES DEL ORIENTE", representada legalmente por el Sr. Fidel García Trujillo, como adjudicatario de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo 043/2009 SEPES-ANPE, referente al "PROGRAMA DE CASCOS VERDES - 4ta. ETAPA EN LOS DISTRITOS



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

MUNICIPALES N° 07, 10 y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 115/2009, por el Importe Total de Bs. 537.000,00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos de forma mensual, de acuerdo al avance por planilla, con pagos mensuales de Bs.- 179.000,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS); en el caso de no ser días completos calendarios del mes, se prorrateará en función a los días calendarios trabajados a partir de la Orden de Proceder; contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo 043/2009 SEPES - ANPE, Código CUCE: 09-1701-00-154825-1-1, Primera Convocatoria, referente al "PROGRAMA DE CASCOS VERDES - 4ta. ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 07, 10 y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "JARDINES DEL ORIENTE", a suscribirse entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y su representante legal Sr. Fidel García Trujillo.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE